



La Administración y los Sindicatos firmantes

EXPONEN.

Primero: Que, a la vista del contenido del escrito entregado en la Mesa Sectorial celebrada hoy 15 de mayo de 2023 en el que la Directora General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en respuesta a la Vicesecretaria General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad valenciana por el que indica que los «...tres plazos previstos en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, carecen de carácter esencial, con lo que su incumplimiento constituye un vicio subsanable de forma que cabe aprobar las ofertas con posterioridad al plazo establecido, así como publicar las convocatorias y concluir los procesos selectivos, con posterioridad a los plazos correspondientes.», concluyendo «Nos encontramos ante plazos legales, que carecen desde el punto jurídico de carácter esencial, y cuya dilación supondría un vicio subsanable, pero que sí son de obligado cumplimiento en el marco de los hitos acordados con la Comisión Europea en relación con el PRTR, y en especial, en lo relativo los plazos de 31 de diciembre de 2022 y de 31 de diciembre de 2024.»

Segundo: que de acuerdo con lo anterior y con la información facilitada por los agentes Sociales, la incorporación de las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas a fecha 30 de diciembre de 2021 de forma temporal por personal con una relación también temporal y anteriores al 1 de enero de 2016, no transgrede la normativa básica estatal, siempre que cumplan los criterios establecidos en la Ley 20/2021.

Tercero: que tienen la firme voluntad de seguir trabajando juntos para dar una solución adecuada a esta cuestión.

Cuarto: que entienden que, ante los diferentes criterios mostrados hasta la fecha, la incorporación de estas plazas a las correspondientes convocatorias la solución pasa por, dentro de la regulación básica contenida en el TREBEP y en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, regular, en el ámbito de las competencias de ejecución correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dar una solución jurídica segura a través de una norma con rango de Ley que permita en las convocatorias excepcionales convocadas por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, incorporando la totalidad de las plazas que reúnan los requisitos expuestos en el punto segundo.

Sobre la base de lo anterior **ACUERDAN:**

Primero: Incorporar a las convocatorias excepcionales derivadas de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el cien por cien de las plazas dotadas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haber sido plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas a fecha 30 de diciembre de 2021 de forma temporal por personal con una relación también temporal y anteriores al 1 de enero de 2016.
- b) Que exista dotación presupuestaria.
- c) Que no suponga incremento de efectivos dotados.

Segundo: Solicitar de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía que regulen en norma con rango de Ley que, «Conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adicionalmente, los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal incorporarán en su convocatoria excepcional regulada en la disposición adicional sexta, de aquellas plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas a fecha 30 de diciembre de 2021 forma temporal por personal con una relación también temporal y anteriores al 1 de enero de 2016, aunque está hubiera sido ofertada y convocada con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley, en virtud de las leyes presupuestarias de 2017 y 2018, siempre que existiera dotación presupuestaria y no suponga incremento de efectivos dotados.

La incorporación de estas plazas en las convocatorias de los procesos selectivos deberá producirse antes del 30 de julio de 2023 y su resolución deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.»

Tercero: Convocar un concurso de méritos del personal funcionario sin incluir plazas a resultados, cuyo calendario y plazas se concretarán y acordarán en la próxima mesa Sectorial.

Cuarto: Constituir una Comisión de seguimiento del presente acuerdo para el análisis de las plazas a incorporar en las convocatorias excepcionales derivadas de la Ley 20/2021



POR LA ADMINISTRACIÓN

Natalia Márquez García

Directora General de Recursos Humanos y Función Pública

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

José Manuel Dorado Navarro

Presidente del Sector de la AGJA en CSIF Andalucía

Rocío Luna Fernández Aramburu

Secretaria de Acción Sindical de Iniciativa Sindical Andaluza

Pablo López del Amo González

Coordinador del Sector Autonómico de FSC- CCOO Andalucía